

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	618 E-2025-271409
Convocante (s)	LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ
Convocado (a) (s)	WILLIAM JAIRO GAVIRIA MONTOYA ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI S.A.S. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Fecha de Solicitud	29 de mayo de 2025
Asunto	Pago de perjuicios derivado de accidente ocurrido el 15 de junio de 2023

En Medellín, el **26 de junio de 2025**, se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las **8:30:00 a. m.**, con la presencia de **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA**, en calidad de Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'144.033.977 de Cali, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, llevada a cabo de forma remota.

ANTECEDENTES

1.- El día **29 de mayo de 2025**, el doctor **ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.750 y TP 321.222 del CS de la J., en calidad de apoderado de **LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 42.747.046, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **WILLIAM JAIRO GAVIRIA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.911
ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S., identificada con NIT 901323036-1
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT 860028415-5

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **26 de junio de 2025** a las **8:30:00 a. m.**, en la que se utilizó la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

3.- Durante la diligencia el representante de ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S. aclaró que el número de su NIT es 901323036-1.

HECHOS

Manifiesta la parte convocante que el 15 de junio de 2023, LUZ ESTELLA MARÍN MUÑOZ se desplazaba como pasajera en un bus de servicio público identificado con placas STC463, conducido por el señor WILLIAM JAIRO GAVIRIA MONTOYA, cuando al ponerse de pie para descender del vehículo, el conductor realizó una frenada repentina que le hizo perder el equilibrio y caer dentro del mismo.

Que, como consecuencia de lo anterior, LUZ ESTELLA MARÍN MUÑOZ fue trasladada a la CLÍNICA LAS AMÉRICAS, donde fue diagnosticada con contusión paraespinal lumbar y fracturas en las apófisis transversas de las vértebras L2 y L3 izquierdas y estuvo hospitalizada hasta el día siguiente.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dictaminó incapacidad médico legal definitiva de 45 días y determinó secuelas permanentes en órganos de locomoción y sistema musculo esquelético.

Que se dictaminó pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del 13.5%.

Que, para la fecha del accidente, la convocante ejercía actividades económicas como independiente, de las que dependía para solventar su subsistencia, alimentación y demás necesidades básicas.

Que el vehículo involucrado se encontraba adscrito a la empresa ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S., asegurado con póliza de responsabilidad civil contractual con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

PRETENSIONES

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El pago de perjuicios que ascienden a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$114.678.581).

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió **LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.747.046, dirección calle 4Sur Nro. 50F-20 de la ciudad Medellín, celular 3196130984, y correo electrónico marinluzstella96@gmail.com, junto con su apoderado, el doctor, **ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.750 y TP 321.222 del CS de la J., dirección calle 56 # 55a-22 INT. 203 Edificio Los Angeles, celular 3014574721, y correo electrónico actoro2@hotmail.com, notificaciones@whlabogados.com, conforme poder allegado con la solicitud de audiencia de conciliación.

Por la parte **Convocada**: asistió **LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 6.786.032 en calidad de representante legal de **ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S.**, identificada con NIT 901323036-1 junto con su apoderado, el doctor, **JUAN CARLOS CASTRO PUERTA** identificado con cédula de ciudadanía número 15425429 y TP 38729 del CS de la J., correo electrónico defensasintegrales@gmail.com, conforme poder otorgado de manera verbal en la diligencia.

Asistió la doctora **CLARA STELLA ESTRADA ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.326.886 y TP 394.449 del C. S. de la J., correo electrónico cestrada@gha.com.co en calidad de apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT: 860.028.415-5, dirección carrera 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, según poder sustituido allegado al centro de conciliación.

No asistió **WILLIAM JAIRO GAVIRIA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.911, el cual fue citado al correo electrónico aportado por la parte convocante en la solicitud de audiencia de conciliación williamgaviriamontoy@gmail.com y willgavi@hotmail.com.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación del mismo en audio y/o video con el fin de que constituya mensaje de datos, conforme con el literal a del artículo 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador y cada una de las ofertas que cruzaron las partes, éstas como expresión de su libre autonomía negocial llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

1. Las partes concilian por una suma única total y definitiva de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000.00), la cual se pagará de la siguiente manera:
 - a. **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C** identificada con NIT 860028415-5 pagará a **LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.747.046 la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35'000.000) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del recibo de manera electrónica y física de los siguientes documentos requeridos por la compañía para realizar el pago: a) Certificación bancaria de quien recibirá el pago cuya fecha de expedición sea inferior a treinta días, b) Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% de la convocante y su apoderado, c) formato de conocimiento del cliente diligenciado por quien recibirá el pago, d) formato de autorización pago indemnización, e) desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, y f) Copia del Acta de Acuerdo Conciliatorio. Los anteriores documentos deberán radicarse en los correos electrónicos: notificaciones@gha.com.co y cestrada@gha.com.co y de manera física en la dirección: Avenida 6 a Bis # 35n-100 oficina 212, centro empresarial Chipichape, Cali (Valle del Cauca).

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

Es importante aclarar que una vez allegados los documentos en su integridad y en los términos indicados, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. contará con el plazo de 20 días hábiles para realizar el pago de la suma de dinero referida. La recepción completa de los documentos indicados en el párrafo anterior constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

- b. **ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S.**, identificada con NIT 901323036-1 pagará a **LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.747.046 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000) en un plazo máximo de ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, previo al envío de los siguientes documentos: a) certificación bancaria de quien recibirá el pago, b) copia de cédula de ciudadanía de quien recibirá el pago y c) copia del acta de acuerdo conciliatorio. Los anteriores documentos deberán ser enviados por la parte convocante al correo electrónico notificaciónjudicial@solobus.com.co y meic4sas@gmail.com.
2. **LUZ ESTELLA MARIN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.747.046 manifiesta expresamente que autoriza que los pagos referidos en el numeral anterior se realicen a la cuenta de su apoderado, el doctor, **ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.750, quien cuenta con facultades para recibir sumas de dinero. Por lo anterior, los pagos mencionados deberán hacerse mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 00100003356 de Bancolombia a nombre de **ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.750.
3. La parte convocante manifiesta expresamente que, con el presente acuerdo se declaran resarcidos integralmente todos los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales pasados, presentes o futuros, surgidos o a surgir de cualquier índole, y se compromete a que por estos mismos hechos no hará reclamación alguna ante cualquier jurisdicción frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C identificada con NIT 860028415-5, ALIANZA MEDELLÍN-ESTRELLA-ITAGÜÍ S.A.S., identificada con NIT 901323036-1, propietario y conductor del vehículo de placas **STC463**, WILLIAM JAIRO GAVIRIA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.911 y/o frente a cualquier tercero que eventualmente tuviere comprometida su responsabilidad frente a estos hechos, desistiendo de toda acción pasada o futura, de

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 5 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otro tipo en contra de las personas anteriormente señaladas, toda vez que con este acuerdo se entienden satisfechas sus pretensiones. En ese sentido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, la parte convocante presentará ante la Fiscalía 148 Local de Medellín el desistimiento de la querrela que se tramita con SPOA 050016000248202336230.

- Una vez cumplida la obligación aquí pactada, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de conciliación.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, el Conciliador(a) hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue leída en su totalidad, publicada en pantalla y aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, es expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su asentimiento expresado en la audiencia.

Se cumplió con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022. Se suscribe en la ciudad de Medellín, siendo las 10:02 am del **26 de junio de 2025**.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA
C.C 1'144.033.977 de Cali
Conciliador